

J. E. MÉNDEZ, y F. COX, (Edits.), *El futuro del sistema interamericano de protección de los derechos humanos*, San José, Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH), 1998, 609 pp.

En 1996, después de varios años de debates académicos y algún que otro comentario institucional –especialmente de los miembros de la Comisión y de la Corte Interamericana de Derechos Humanos–, la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA) reunida en la ciudad de Panamá, dio apertura oficial al debate encaminado a analizar los fallos y problemas con que viene operando el sistema interamericano de protección de los derechos humanos que de ella depende, y a presentar propuestas con vistas a una posible reforma del mismo. A fines de ese mismo año se celebró en Washington una conferencia con idéntico fin en la que participaron miembros de la Comisión y de la Corte, representantes estatales, funcionarios de organismos internacionales, jueces del Tribunal Europeo, representantes de las mayores ONGs y especialistas y académicos de todo el mundo, todos ellos directamente vinculados a la promoción y protección internacional de los derechos humanos.

En este libro se expone una pequeña selección de las aportaciones y conferencias allí presentadas, y se completa con una serie de análisis y estudios –encomendados a algunos de los mejores especialistas del continente americano– sobre el futuro y la posible reforma del sistema. La selección y preparación de este volumen corre a cargo del Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH) que, con sede en San José de Costa Rica, es desde su fundación –paralela a la de la Corte Interamericana– el verdadero motor doctrinal del sistema interamericano. La edición de este libro cumple además el mandato que el IIDH recibió de la Asamblea General de la OEA de 1997 de contribuir a estimular el debate sobre el futuro del sistema y conducirlo a buen puerto.

Desde el primer capítulo del libro –“Conveniencia y oportunidad de la reforma”– podemos darnos cuenta de cuál es el estado de la cuestión y cuál la pregunta clave: para asegurar un futuro más eficaz al sistema interamericano de protección de los derechos humanos, ¿es necesaria la reforma o, por el contrario, basta con un fortalecimiento de sus órganos y mecanismos de protección? En todo ello subyace el lógico miedo, sobre todo por parte de las ONGs, de abrir la Convención Americana sobre Derechos Humanos, verdadero eje del sistema, a una conferencia internacional de reforma en la que –como tratado internacional que es– sólo tendrían voto los Estados. Esto, a juicio nada descaminado de estas organizaciones no gubernamentales y de otros muchos especialistas, conlleva el riesgo de reformar sí, pero para retroceder en los

niveles de protección de los derechos humanos alcanzados por la práctica de la Comisión y la Corte interamericanas. De hecho algún gobierno latinoamericano ya ha solicitado, y no es broma, que la Corte no tenga a los Estados por acusados sino a narcotraficantes y guerrilleros.

La mayoría de los autores coinciden en que se puede mejorar la efectividad del sistema y garantizarle un futuro digno sin necesidad de reformar la Convención. Se podrían instaurar pequeñas –pero necesarias– mejoras por medio de cambios en el Estatuto y en el Reglamento, tanto de la Corte como de la Comisión. También coinciden casi todos los que participan en este libro en que las reformas no tiene porqué imitar a las del sistema europeo que, con la reciente entrada en vigor del Protocolo nº 11 al Convenio Europeo, ha eliminado la Comisión, convirtiendo el sistema en totalmente judicial y permitiendo el acceso directo al Tribunal Europeo a los ciudadanos que consideren que uno de sus derechos humanos ha sido violado por algún Estado parte. Aunque ese es el fin deseado para el sistema interamericano, parece que todavía no está lo suficiente maduro como para asumir el presumible aluvión de demandas que pueden llegar, y –todavía más decisivo– los Estados americanos tampoco parecen preparados para asumir tamaña responsabilidad. En este sentido, cobra gran interés para todos los estudiosos del Derecho internacional de los derechos humanos el desafío al que se enfrenta el nuevo sistema europeo con su ampliación a los países del centro y el este de Europa.

A lo largo de los diferentes capítulos en que se estructura el libro los autores van presentando los distintos ámbitos en los que el sistema cojea y en los que se podría iniciar algún tipo de reforma. Se analizan y estudian en primer lugar aspectos más generales, de principio y voluntad política: la jerarquía que en el Derecho interno o nacional de los países del continente americano se le concede a los tratados internacionales de derechos humanos (Carlos Ayala y Claudio Grossman); las relaciones entre los órganos del sistema, a saber la Comisión y la Corte (Mónica Pinto); los criterios para la correcta elección de sus miembros (Héctor Faúndez Ledesma) o el eterno debate entre promoción previa de los derechos humanos o protección posterior a su violación (Tom Farer). A continuación se debaten asuntos que ponen de manifiesto las carencias de los mecanismos de protección ante la Comisión y ante la Corte interamericanas y se apunta en su posible reforma. Así destacan los estudios sobre seguridad jurídica e igualdad procesal ante los órganos del sistema (Verónica Gómez); los procedimientos para la remisión de casos a la Corte por parte de la Comisión (Juan Méndez y Denise Gilman); y , sobre todo, el papel de las víctimas y sus representantes tanto al iniciar la denuncia ante la Comisión como a lo largo de todo el proceso, especialmente ante la Corte (Fabián Salvioli y

Francisco Cox). También hay estudios que analizan la dilación excesiva en el procedimiento (Ariel Dulitzky); la solución amistosa ante la Corte (Jorge Cardozo) y, clave en la eficacia del sistema, la difícil cuestión de la ejecución de las sentencias por parte de los Estados (Víctor Rodríguez Rescia).

Por último, y a modo de conclusión, se presentan los estudios de Thomas Buergenthal y de Antonio A. Cançado Trindade (probablemente los jueces que más doctrina han sentado en la Corte interamericana, y verdaderos motores de todo el sistema) sobre el futuro en general de la protección de los derechos humanos en el sistema interamericano. Ambos insisten en que los cambios más importantes a realizar son de mentalidad y le corresponden fundamentalmente a los Estados. Éstos deben asumir las obligaciones positivas, de acción y de omisión, que les impone la Convención Americana sobre Derechos Humanos que ellos mismos han ratificado voluntariamente. En este sentido se les exige a todos los órganos, agentes y poderes del Estado, en primer lugar, fortalecer sus mecanismos internos de salvaguarda de los derechos humanos; a continuación adoptar las medidas legislativas y judiciales necesarias para adecuarse a lo exigido por la Convención Americana; y, por último, cumplir con la ejecución de las decisiones y sentencias de la Comisión y de la Corte, respectivamente.

En resumen, se presenta en este libro un excelente *status questionis* sobre un tema en cierta forma *de moda*, como es la reforma de los sistemas internacionales de protección de los derechos humanos, estructurado además de forma interesante y atractiva, con estudios y análisis de gran nivel doctrinal por algunos de los más significativos representantes de los distintos órganos e instituciones que interactúan en el sistema (Corte, Comisión, ámbito académico, ONGs e incluso algún representante gubernamental), y cuyas conclusiones están bastante actualizadas y al día.

Como nota negativa, quizás se echa en falta un poco más de disidencia a la hora de encarar ciertos problemas delicados, como el acceso del individuo a la Corte, o la protección de los derechos económicos, sociales y culturales. También fallan algunas cuestiones formales, por lo menos en mi edición, en cuanto a paginación y traducción.

Así como el sistema interamericano se ha inspirado en su evolución y desde el primer momento en lo acontecido en el Consejo de Europa, las reformas que puedan acometerse en América pueden influir también en otros sistemas internacionales —regionales o universales— de protección de los derechos humanos, algunos emergentes, como el africano, (que recientemente ha establecido en un protocolo adicional, aún por ratificar, la creación de un Tribunal Africano de Derechos Humanos) y otros necesitados de reforma, como el de Naciones Unidas.

*Enrique Abad*